



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 71, 78, 267, 276, 278 y 286 del término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovida por La Cañada del Pinoso Producciones Alternativas, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06761).

Con fecha 18 de junio de 2024, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación avícola de producción de huevos con código REGA ES500680000801, con el objetivo de incluir un nuevo almacén de huevos.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), de 24 de mayo de 2019, se otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 267, 287 y 289, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 21 de junio de 2019. (Expte. INAGA 500202/02/2018/06829).

Mediante Resolución de este Instituto, de 9 de octubre de 2019, se modifica la anterior Resolución para incluir entre las instalaciones de la explotación un edificio destinado a oficinas y vestuario y duchas del personal, proyectado junto al centro de clasificación de huevos, con acceso desde el exterior y entrada directa al centro, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 25 de noviembre de 2019. (Expte. INAGA 500202/02/2019/06591).

Mediante Resolución de este Instituto, de 28 de mayo de 2020, se modifica puntualmente la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada consistente en el aumento de las dimensiones de las naves número 4 y número 5, quedando idénticas (135 x 54 m), para alojar 89.597 gallinas de puesta cada una. (Expte. INAGA 500202/02/2020/00856).

El 24 de agosto de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, la Resolución del INAGA, de 21 de junio de 2023, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en la explotación. (Expte. INAGA 500202/2020/02/02479).

Durante el año 2021 se realizaron dos modificaciones puntuales de la Autorización Ambiental Integrada:

-Resolución de 3 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para actualizar las dimensiones finales de las naves 5 y 6. (Expte. INAGA 500202/02/2021/00637).

-Resolución de 14 de junio de 2021, del INAGA, por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para ampliar el centro de clasificación existente. (Expte. INAGA 500202/02/2021/04871).

Mediante Resolución de 16 de enero de 2023, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para establecer las dimensiones finales para las naves 6, 7, 8, 9, 10 y 11 pendientes de ejecutar, así como establecer las parcelas que finalmente se vinculan a la explotación (parcelas 267, 276, 286, 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78 del polígono 14), y notificar que la instalación fotovoltaica de autoconsumo autorizada por Resolución de 3 de marzo de 2021, finalmente se ha ubicado sobre el suelo en la parte más occidental de la explotación, próxima a la fosa de cadáveres y no sobre la cubierta de las naves como estaba previsto. (Expte. INAGA 500202/02/2022/11497).

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de diciembre de 2023, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por modificación de las naves que faltan por ejecutar, actualización del consumo energético de la explotación y vinculación de la parcela 278 a la explotación. (Expte. INAGA 500305/02/2023/10230).

La última modificación puntual se ha realizado mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 13 de junio de 2024, por la que se otorgó una ampliación del plazo de inicio de actividad y se modificó las parcelas vinculadas a la explotación para cumplir con el coeficiente de edificabilidad. (Expte. INAGA 500305/02/2024/04619).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la construcción de un nuevo almacén de huevos ya que, una vez entren en funcionamiento las cuatro últimas naves proyectadas, la capacidad de almacenamiento actual resultará insuficiente.



El nuevo almacén se ubicará en el sitio donde actualmente se encuentra del estercolero 2, por lo que se moverá al espacio disponible entre las naves 8 y 9.

Según se indica en la memoria el proyecto cumple con las normas urbanísticas aplicables.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) n.º 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 71, 78, 267, 276, 278 y 286 del término municipal de Calatorao (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

En antecedentes de hecho, el punto décimo. Características de la instalación se sustituye por lo siguiente:

“Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Un total de 10 naves para el alojamiento de gallinas ponedoras en suelo de distintas dimensiones (naves 1 a 3 de 135 x 24 m y capacidad para 39.067 gallinas; nave 4 de 135 x 54 m y capacidad para 89.597 gallinas; nave 5 de 135 x 55 m y capacidad para 112.826 gallinas; nave 6 de 135 x 47,48 m y capacidad para 101.262 gallinas; naves 7 a 10 de 135 x 28,08 m en dos niveles (capacidad naves 7 a 9 para 164.763 gallinas y nave 10 para 117.825 gallinas), estas naves disponen de un túnel de secado de estiércol una caseta para salida de la cargadera y un local técnico; un centro clasificador de huevos de 100 x 28 m; dos naves para almacén de huevos de dimensiones 50,28 x 39,24 m; un almacén de 25 x 20 m; un edificio de 10,32 x 15,60 m para oficinas y vestuario y duchas, 2 estercoleros con capacidad total de 15.100 m³, balsa de agua de 18.000 m³ de capacidad, fosa de cadáveres de 4 x 4 x 5,20 m y 83,20 m³ de capacidad, pediluvios entre naves, vado de desinfección y vallado perimetral de explotación de cerca galvanizada de 2 metros de altura.”

En antecedentes de hecho, el punto undécimo: Características del emplazamiento, donde pone: “La explotación se ubica en el polígono 14, parcelas 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, 267, 276, 278 y 286, del término municipal de Calatorao (Zaragoza) con unos 54.682,18 m² ocupados por las instalaciones”, se sustituye por: “La explotación se ubica en el polígono 14, parcelas 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, 267, 276, 278 y 286, del término municipal de Calatorao (Zaragoza) con unos 56.620,18 m² ocupados por las instalaciones.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**